INDERT ¡LLEVAMOS FELICIDAD AL CAMPO!	ORDEN DE SERVICIO N° 01/2025	RP N° 3081/2025 Contrato N° 22/2025

Nivel de Entidad:	23	Fecha de Emisión:	04/12/2025
Entidad:	3		
Unidad Compradora (Código SICP)	1289		
ID del Llamado:	469.343	Tipo de Procedimiento:	LLAMADO MENOR CUANTIA N° 12/2025
Descripción del Llamado:	RECARGA DE EXTINTORES.		
Proveedor:	FIRE MASTERS S.R.L.	RUC:	80022912-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	Codigo Catalogo	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	46191601-002	Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 1kg. Aprobado por el INTN.	UNIDAD	27	15.000	405.000
2	46191601-002	Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 4kg. Aprobado por el INTN.	UNIDAD	25	19.800	495.000
4	46191601-002	Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 10kg. Aprobado por el INTN.	UNIDAD	28	49.500	1.386.000
5	46191601-002	Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 6kg. Aprobado por el INTN.	UNIDAD	4	29.700	118.800
						2.404.800

SON GUARANÍES: Dos millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos. ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO | Desde: 04/12/2025 | Hasta: 09/12/2025

PLAZO DEL SERVICIO: Dentro de los 3 días corrido recibido la Orden de Servicio por parte del proveedor.

LUGAR DEL SERVICIO: INDERT- Tacuary 276 e/ Mcal. Estigarribia.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:-------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.**----------

Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los servicios en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total del bien que presenta demoras en la entrega, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR por la CONVOCANTE El monto máximo de las multas será de 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato. Luego de que el monto de la multa supere el máximo establecido, se procederá a la rescisión inmediata del contrato y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones. CGC 26.1, del PBC.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones y el Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Pro.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	1	0	1	351	30	1	99	**2.404.800**
								Total:	**2.404.800**

Fire Masters S.R.L. RUC: 80022912 - 6		JOSE MACHUCA Jefe del Dpto. de Equipos y Maquinarias Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Ejemplar 1 : Proveedor
Ejemplar 2 : Para Legajo
Ejemplar 3 : UOC
Ejemplar 4 : Direccción de Mantenimiento